

CONCURSO “CIUDAD EUROPEA DEL VINO 2017” y “CIUDAD EUROPEA DEL VINO 2018” BASES DE PARTICIPACIÓN

La designación de "**Ciudad Europea del Vino**" proyecta la influencia de la Cultura del Vino en la sociedad, el paisaje, la economía, la gastronomía y el patrimonio permitiendo una mayor comprensión de ésta entre todos los ciudadanos de la Unión Europea.

Preámbulo

La "**Ciudad Europea del Vino**" preparará un programa anual de actividades culturales, formación y sensibilización relacionadas con el vino de ámbito europeo, y como tal tendrá que cumplir criterios estrictos respecto a la calidad del programa presentado.

I - CRITERIOS QUE LAS CIUDADES DEBEN TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN DE LA CANDIDATURA:

El programa presentado por la ciudad candidata debe tener una dimensión europea y debe explorar sus peculiaridades y debe demostrar la creatividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Reforzar las actividades de sensibilización para la Cultura y la Tradición del Vino:

La Ciudad debe tener especial disposición para la organización de eventos culturales y la preservación de la cultura ancestral del vino. Responsabilizarse en asumir en particular la preservación de los recursos culturales, paisajísticos y naturales que se identifican con el vino. Dicha sensibilidad se refleja en el programa de actividades y eventos presentados en la solicitud.



2. La movilización de la ciudadanía:

Las actividades y las iniciativas incluidas en el proyecto deberán movilizar a la comunidad en la región y fomentar su participación activa, así como la sociedad civil, cultural y comercial alrededor de este proyecto. Debe garantizar la acogida de los ciudadanos de la UE y fomentar la difusión de las actividades previstas a través de los medios de comunicación, herramientas multimedia con un enfoque multilingüe.

3. Consolidar los vínculos con la región y todas las regiones del vino europeo:

La **Ciudad Europea del Vino** a través de las iniciativas previstas debe reforzar y consolidar la relación con su gente, el paisaje, la naturaleza y la cultura del vino, desde el punto de vista de la mejora de la calidad de vida y el desarrollo sostenible. También debe potenciar el fortalecimiento de la conexión de las zonas más rurales con áreas urbanas e incorporar estos puentes a otras regiones y ciudades europeas del vino. Promover el diálogo y el intercambio de experiencias entre las diversas culturas de Europa, fortaleciendo el conocimiento del patrimonio vitivinícola de Europa.

4. Ciudad orientada al futuro:

La **Ciudad Europea del Vino** se compromete a desarrollar e implementar iniciativas innovadoras y prácticas que puedan movilizar y dinamizar las tradiciones de sus ciudadanos, la cultura, la preservación del paisaje, la arquitectura y su historia en el contexto del vino y dar un carácter europeo. Se compromete tanto a impulsar iniciativas innovadoras en el campo vitivinícola como a preservar su paisaje, su arquitectura y su historia en definitiva a transmitir la cultura del vino que le es propia.

5. Desarrollar la cooperación:

La **Ciudad Europea del Vino** desarrollará y mantendrá estrechos contactos con otras ciudades europeas del vino, con el fin de intercambiar experiencias y desarrollar intereses comunes en el ámbito del vino.

II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN

El concurso Ciudad Europea del Vino tiene carácter rotatorio entre los diversos países que conforman la red RECEVIN. El orden rotatorio fue establecido para evitar que el gran número de ciudades asociados en países como Italia, España o Portugal no disminuyera sus oportunidades de optar a la nominación.

El Consejo de Administración establece la convocatoria para los años 2017 y 2018 según lo siguiente:

Para el año 2017, la ciudad nominada recaerá entre los socios españoles.

Para el año 2018, la convocatoria se abre a todos los países de la Red que no han acogido el concurso. Es decir, la ciudad nominada recaerá entre los socios alemanes, búlgaros, húngaros, serbios o eslovenos de la Red.

Las ciudades que pueden presentar su candidatura a **Ciudad Europea del Vino** deben cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

Requisitos:

a. Ser miembro de RECEVIN - Red Europea de Ciudades del Vino y estar al corriente de pago de las anualidades.

En caso de no estar asociada deberá formalizar la adhesión antes de presentar la candidatura.

b. Presentar el presupuesto para la realización de las actividades previstas.

c. Presentar su candidatura en el tiempo y forma establecidos para ello.

Las candidaturas que no se ajusten al formato establecido en el formulario de presentación de candidaturas serán automáticamente descartadas.

Condiciones:

Una misma ciudad no puede ser nombrada por 2 veces consecutivas como Ciudad Europea del Vino.

Al finalizar el período la ciudad deberá presentar una memoria explicativa de las actividades realizadas, debidamente documentada, con indicadores de participación e implicación local e internacional.

III – PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

La presentación de la candidatura debe ajustarse al Formulario

1 – El formulario debe contener toda la información referente a la ciudad candidata.

2 - Las actividades deben ser incluidas en el Formulario de presentación de la candidatura y deben ajustarse al formato establecido.

Cualquier información que no esté incluida en el formulario no será considerada.

La solicitud debe incluir obligatoriamente los siguientes eventos:

- Gala Ciudad Europea del Vino - entrega de placa nominativa Ciudad Europea del Vino (en febrero de 2017, para la ciudad española, y en febrero de 2018 para la otra ciudad nominada).
- Día Europeo del Enoturismo.
- Organización del Stage RECEVIN de Jóvenes Viticultores.

IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1 - Criterios cualitativos

a) Relevancia de las actividades propuestas

b) Estructura y contenido del programa presentado

c) La coherencia y la comprensión de la candidatura

d) La durabilidad de la candidatura: es decir, la candidatura debe reflejar un proyecto catalizador para el desarrollo de la ciudad a medio y largo plazo, y este evento es una oportunidad para establecer alianzas duraderas.

- e) Compromiso con el desarrollo del Enoturismo.
- f) Compromiso con el consumo moderado de vino.
- g) Memoria explicativa.
- h) Relevancia de la candidatura.
- i) Implicación de la candidatura con RECEVIN.

2 - Los criterios cuantitativos

- a) Número de entidades implicadas.
 - Sólo se valorarán las entidades cuya implicación esté avalada mediante una carta de apoyo a la candidatura.
 - Tendrán mejor valoración las cartas de apoyo que especifiquen en que forma se materializa el apoyo a la candidatura ya sea mediante aportaciones económicas, materiales, organizativas, etc.
 - Obtendrán una puntuación adicional aquellas cartas que pertenezcan a entidades que ofrecen apoyo económico a la candidatura.
- b) Número de actividades propuestas a lo largo del año.
 - Se valorará el nº total de actividades propuestas y especialmente actividades de nueva creación con motivo del proyecto "Ciudad Europea del Vino".
- c) Presupuesto.
 - Se valorará el presupuesto dedicado a las actividades creadas para la ocasión, el dedicado a las actividades que tendrán continuidad una vez finalizado el año y el dedicado a la comunicación y difusión de la candidatura y de las diferentes actividades.

En caso de empate entre varias candidaturas se tendrá en cuenta la implicación de la ciudad en las actividades organizadas por RECEVIN.

V - COMUNICACIÓN E IMAGEN

La ciudad ganadora se compromete a:

- 1.- Utilizar únicamente el logotipo oficial de RECEVIN para el programa "Ciudad Europea del Vino" en todos los materiales promocionales, programas de difusión, publicidad, etc.
- 2.- Presentar en la candidatura todos los elementos relativos a estrategias de comunicación.
- 3.- El Municipio ganador de la **Ciudad Europea del Vino** debe informar a RECEVIN de todos los eventos, actividades, formas de promoción y comunicados a los medios de comunicación vinculados al proyecto durante todo el año, para que la misma pueda divulgar y difundir esta información a través de sus canales de comunicación con el exterior.
- 4.- Presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas y su repercusión, en formato PDF, que debe ser complementada con material gráfico. Esta memoria debe presentarse dentro de los tres meses de la finalización del programa.

VI – PLAZOS y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

Los plazos para la presentación de la solicitud a la Ciudad Europea del Vino 2017 y 2018:

Plazo de presentación de candidaturas de acuerdo con las cláusulas que constan en el presente reglamento de la **Ciudad Europea del Vino**:

Presentación de candidaturas: Hasta **30 de septiembre de 2016.**

Periodo de evaluación de las solicitudes: **Octubre de 2016.**

Proclamación de las candidaturas ganadoras: Entre el **11 de noviembre** y el **11 de noviembre de 2016.**



Las candidaturas deben ser enviadas por correo electrónico (recevin@recevin.net), siguiendo el formulario facilitado para ello y también en papel físico, enviado a la siguiente dirección:

RECEVIN - RED EUROPEA DE CIUDADES DEL VINO
Praça da Liberdade, 6
7201-970 Reguengos de Monsaraz
PORTUGAL

Las candidaturas recibidas fuera de plazo o que no reúnan las condiciones establecidas en las bases serán inmediatamente desestimadas.

VII - FIRMA DE PROTOCOLO

La conmemoración del acto de nombramiento de la **Ciudad Europea del Vino 2017** tendrá lugar en el mes de febrero de 2017 en la ciudad premiada. En el mismo período pero de 2018, se procederá al acto de nombramiento de la Ciudad Europea del Vino 2018.

En este acto de proclamación la ciudad ganadora firmará el protocolo de intenciones sobre el cumplimiento del programa previsto en la candidatura y con todos los requisitos que figuran en la Sección V.

Tanto el proyecto "**Ciudad Europea del Vino 2017**" como el de "**Ciudad Europea del Vino 2018**" tendrán una duración de un año, contados a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del correspondiente año.

